Documento Número: 39519

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000120463	70.000.000	0	53069

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 70 "el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad... El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."
A su vez, la Ley 397 de 1997 # #Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71, 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias#, consagrada en el Título 1, la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencia. Así mismo establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
De manera concomitante con lo descrito, se tiene que, a la luz de los artículos 113 y 209 de la Constitución Nacional de Colombia, la función pública del Estado si bien se desarrolla a través de diferentes órganos con funciones separadas, estos rigen su actuar desde la colaboración armónica en la realización de sus fines y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
En atención a la descentralización, delegación y desconcentración de funciones Estatales, el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, establece que el alcalde podrá delegar en los secretarios y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.
Es por ello que la Ley 489 de 1998, de manera armónica establece en sus artículos 3° y 9°, que mediante el acto de delegación, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, por lo que continua en sus artículos 10, 11 y 12, estableciendo los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

requisitos para efectuar la delegación e indican cuáles son las funciones que no se pueden delegar, así como el régimen de los actos del delegatario.

Ahora bien, en virtud del Decreto 883 de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, por el Decreto Municipal 863 de 2020, por el Acuerdo Municipal 33 de 2021 y por el Decreto 781 de 2021, que estableció el funcionamiento y la estructura administrativa del Distrito de Medellín para el cumplimiento de su misión y visión, ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, estableciendo en su artículo 126, como responsabilidades principales las siguientes: (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Conforme lo descrito, la competencia en materia contractual ha sido ejercida por la Secretaría de Suministros y Servicios, y en este sentido adelanta los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Competencia que fue ratificada, aunque de manera residual por el Decreto 361 de 2024, que a su vez fue modificado parcialmente por Decreto el 431 de 2024, en su Artículo 4, a través del cual se establece:

(#) ARTÍCULO 4o. DELEGACIÓN CONTRACTUAL EN LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. La contratación del Distrito Especial de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de todas las etapas de contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, sin perjuicio de las delegaciones especiales contenidas en el presente decreto, serán de competencia residual de la Secretaría de Suministros y Servicios. Así mismo, tendrá la competencia para celebrar todos los contratos de comodato, cuando el Distrito tenga la calidad de comodante y los contratos de arrendamiento cuando la entidad asuma la calidad de arrendador.

PARÁGRAFO 1o. Como ordenador del gasto, se delega la competencia para adelantar el procedimiento establecido en la modalidad de contratación directa, de conformidad a los literales: a), i) con relación a los arrendamientos, cuando el Distrito tenga la calidad de arrendatario, l), m), n) y literal o) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
Así mismo, tendrá la competencia para adelantar los siguientes procesos:

1) La contratación de comodatos cuando el Distrito actúe en calidad de comodatario,

2) La contratación enmarcada bajo el Decreto Nacional 092 de 2017, y

3) La contratación bajo los artículos 95, 107 y 108 de Ley 489 de 1998. (#)#

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Adicionalmente, el Decreto 361 del 09 de mayo de 2024, #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias#, establece en sus artículos 6° y 12 que:

#(#) ARTÍCULO 6o. DELEGACIÓN CONTRACTUAL EN LAS DEPENDENCIAS ORDENADORAS DEL GASTO. Delegar en cada una de las Secretarías de Despacho, directores de Departamento Administrativo, directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

Además, tendrán la competencia para adelantar los siguientes procesos:

6.1. La selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales: a), c), h), i), l), m), n) y o) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen.

6.2. Los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998.

6.3. Los contratos de arrendamiento cuando el Distrito tenga la condición de arrendatario y,

6.4. Los contratos de comodato cuando el Distrito tenga la calidad de comodatario. (#)

(#) ARTÍCULO 12. DELEGACIÓN EN LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA. Delegar en el secretario (a) de despacho, sin consideración a la cuantía, los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, referente a los procesos de convocatorias públicas de estímulos al arte y la cultura, con base en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

PARÁGRAFO: Deléguese los procesos de contratación en todas sus etapas, de la administración temporal de los escenarios culturales de la ciudad.# (Subraya y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, e acuerdo con las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura Ciudadana en el Decreto 883 de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 01 de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2016, por el Decreto Municipal 863 de 2020, por el Acuerdo Municipal 33 de 2021 y por el Decreto 781 de 2021 se destacan:

1) Dirigir, formular e implementar las políticas para promover el desarrollo cultural de la ciudad en el marco del Modelo de Conglomerado Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 2) Dirigir, formular e implementar la política pública para el reconocimiento de los derechos culturales. 3) Dirigir, formular e implementar el Sistema de Bibliotecas Públicas de la ciudad. 4) Dirigir, formular e implementar las políticas de bibliotecas, lectura, escritura y circulación del libro en Medellín. 5) Formular, impulsar y evaluar el Plan de Desarrollo Cultural de la ciudad, coordinar las estrategias y las políticas corporativas para la implementación de relaciones de cultura ciudadana que integren lo público con lo privado. 6) Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.
Por su parte la Subsecretaría Arte y Cultura tiene, entre otras, las siguientes funciones: 1) Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa, pluriétnica y multicultural. 2) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas. 3) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del municipio. 4) Fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales. 5) Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural. 6) Apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales. 7) Promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades, de los distintos territorios de la ciudad. 8) Aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales. 9) Identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local.

Con el fin de ejecutar las funciones antes descritas, la Secretaría de Cultura Ciudadana apoya el crecimiento y fortalecimiento cultural mediante la contratación de los servicios artísticos y especializados de entidades culturales y artísticas, con el fin de promover el disfrute de todos los ciudadanos de las diversas expresiones artísticas; lo cual además, de reflejarse en los propósitos antes descritos, tiene correspondencia manifiesta con los programas y actividades previstos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 #Medellín te quiere#.

Dichas premisas encuentran mayor desarrollo en el Pilar No.1, numeral 3.3.5 Componente: Arte y cultura al alcance de todos, cuyo objetivo es #Fomentar el acceso equitativo y de calidad a los espacios dispuestos para el arte y la cultura, así como aumentar la participación de los ciudadanos en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base del territorio y de su articulación con los sectores artísticos y culturales, donde el desarrollo de capacidades y el aumento

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

del presupuesto destinado a la cultura serán necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el crecimiento económico, social, político y cultural del distrito.#

En atención a los postulados constitucionales de promover la ciencia y la cultura, el plan de desarrollo cuenta además con el Programa: Fomento artístico y cultural, que tiene por objetivo: Incrementar el acceso de la población a actividades artísticas y culturales en los ciclos de creación, circulación, producción, formación e investigación promoviendo así, la participación activa en la vida cultural y el desarrollo de la comunidad y de los sectores artísticos y culturales. Precisando que este programa se enfoca en #Promover que los ciudadanos y los grupos poblacionales reconozcan la diversidad del distrito y que tengan acceso a la cultura en todas sus formas, al mismo tiempo que ofrece apoyo estatal a gestores y artistas para el desarrollo de sus iniciativas creativas y la organización de eventos culturales que contribuyen al fortalecimiento de la interculturalidad.#
Asimismo, el plan plantea la Cultura Ciudadana como uno de los proyectos estratégicos sociales más relevantes de la siguiente manera:

#La cultura ciudadana incluye todos los comportamientos ciudadanos que nos permiten vivir bien juntos. La amabilidad, la confianza, la solidaridad y el sentido de pertenencia de los medellinenses han sido fundamentales para la transformación cultural de la ciudad, y nos han ayudado a enfrentar y superar sus mayores retos. Estamos convencidos de que fue en buena medida esa misma cultura ciudadana la que no permitió que la situación de Medellín no empeorara más de lo que lo hizo en los últimos años. Sabemos que muchos ciudadanos la han cuidado y la siguen cuidando constantemente. Sin embargo, no es un secreto para nadie que (y además los datos lo confirman) la confianza en las instituciones públicas, en la ciudad misma y en la gente se ha visto disminuida drásticamente. Por eso mismo reconocemos la importancia y confiamos en la posibilidad de movilizar de nuevo a esa cultura ciudadana de Medellín.
Tenemos el gran reto de recuperar la confianza y la transparencia institucional, al tiempo que fortalecemos los procesos y estrategias de cultura ciudadana, para regresar la convivencia, el cuidado de la ciudad, la confianza y todo aquello que ha unido a Medellín sobre un mismo propósito. Vamos a volver a ese orgullo que se traduce en cuidado. Por eso haremos de la cultura ciudadana el hilo que conecte todo nuestro actuar. Una apuesta consciente, ambiciosa y decidida por hacer de este un proyecto transversal a las acciones civiles que lideremos desde la Alcaldía, un esfuerzo decidido por sacar a relucir lo mejor de las personas. Entendemos la cultura ciudadana como el cuidado del ciudadano mismo y de su entorno, y creemos que ese compromiso de cada uno no solo suma, sino que multiplica el amor por Medellín y por su gente. Porque Medellín somos todos#.

Así las cosas, es de resaltar que el distrito enfrenta grandes retos que radican en la limitada participación y acceso equitativo de la ciudadanía a actividades artísticas y culturales en Medellín, lo que impide el pleno ejercicio de los derechos culturales y la consolidación de una identidad colectiva. Esto se agrava por una desconexión entre los valores culturales del distrito, una falta de formación administrativa y financiera en las

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

industrias culturales y una percepción pública disminuida sobre la relevancia de la cultura en la calidad de vida, por lo que promover el fomento artístico y cultural, junto con la consolidación de eventos como la Semana Internacional del Teatro, permite fortalecer las dinámicas de creación, circulación y acceso cultural, enriqueciendo la interculturalidad y el desarrollo social del distrito.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Atendiendo a la ejecución de varias de las funciones de la Secretaria de Cultura Ciudadana y a la necesidad de garantizar y proteger mediante acciones afirmativas los derechos culturales de la ciudadanía del distrito, esta dependencia busca fomentar el desarrollo artístico y cultural, mediante la contratación de los servicios de MEDELLIN EN ESCENA, ASOCIACION DE SALAS DE ARTES ESCENICAS - MEDELLIN EN ESCENA, entidad cultural de reconocida idoneidad y trayectoria que desarrolle procesos en pro del fortalecimiento y crecimiento del sector teatral además que tenga conocimiento sobre la realización de eventos de las artes escénicas y que tenga la capacidad para generar encuentros incluyentes, amplios y diversos que propendan recobrar el espacio público del centro de Medellín mediante tomas artísticas y Culturales.

Dentro de ese contexto, Medellín en Escena es una entidad cultural y artística de carácter privado, sin ánimo de lucro, con amplia trayectoria en el sector cultural de Medellín, que agremia 20 salas profesionales de artes escénicas. Esta articulación es estratégica para efectos de establecer diálogo con las entidades teatrales y para el diseño de acciones que propendan por el crecimiento y desarrollo del sector.

Para ello se apoya actualmente en el Plan de desarrollo 2024-2027 #Medellín te quiere#. #a través de programa Fomento artístico y cultural, de la promoción, la internacionalización y el fortalecimiento cultural se cobijan los servicios de Medellín en escena como una organización que promueve la economía creativa dentro del marco misional de la Secretaría de Cultura Ciudadana buscando generar espacios de fortalecimiento del sector artístico y cultural a través de eventos que agrupen los agentes culturales de la ciudad y generen una circulación a través del consumo de bienes y servicios culturales. Por esta razón encontramos en esta vigésima Fiesta de las Artes Escénicas de Medellín una serie de activaciones, eventos y programación que generan una circulación de bienes y servicios culturales en diferentes lugares de la ciudad, en los cuales participarán no solo agentes de las artes escénicas sino también sectores como la gastronomía, música y emprendedores de base cultural y creativa que verán un impacto positivo gracias al consumo cultural que se genera alrededor de estos eventos.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

En cumplimiento del Acuerdo 56 de 2011 y para satisfacer la anterior necesidad se requiere contratar una entidad cultural de reconocida idoneidad y amplia trayectoria en el

fortalecimiento del teatro y en el estímulo al crecimiento del sector cultural. Dicha entidad debe ser capaz de liderar el desarrollo integral de la Semana Internacional del Teatro de Medellín mediante un contrato de prestación de servicios. Este proceso incluirá la articulación efectiva de los actores y escenarios del sistema cultural de Medellín con las políticas culturales de la Administración Municipal, promoviendo el desarrollo cultural en el territorio, incluidas sus zonas urbanas y rurales.

El teatro, como manifestación artística con fuerte arraigo cultural, facilita la transmisión de valores, tradiciones y mensajes, generando identificación e identidad colectiva. Esta capacidad única posiciona al teatro como un mecanismo esencial para fortalecer la cohesión social e impulsar procesos formativos y recreativos que contribuyen a mejorar la calidad de vida en condiciones de equidad para las distintas poblaciones del municipio.

En este contexto, Medellín en Escena se consolida como el operador idóneo para la prestación del servicio. Esta asociación cultural, de carácter privado y sin ánimo de lucro, agremia 20 salas profesionales de artes escénicas y cuenta con una sólida trayectoria en la gestión y desarrollo de proyectos culturales. Desde su constitución formal en 2003, Medellín en Escena ha demostrado un liderazgo significativo en la articulación de entidades teatrales y en el diseño de estrategias que promuevan el crecimiento del sector teatral de Medellín. Su experiencia, compromiso solidario y capacidad de movilizar recursos nacionales e internacionales refuerzan su idoneidad para garantizar el éxito de la Semana Internacional del Teatro 2025, en beneficio de la cultura y la comunidad.
En consideración con lo anterior se hace necesario realizar contrato de prestación de servicios para realizar la Semana del teatro 2025.

LINEA: Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico
COMPONENTE: Arte y cultura al alcance de todos
PROGRAMA: Fomento artístico y cultural
CÓDIGO SAP: 240247
CODIGO BPIN: 2024050010247
NOMBRE: Consolidación de eventos y agenda cultural de ciudad

CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual se ha planteado hacer desde la Política pública como instrumento normativo que puedan materializarse en un gana # gana de los diversos lados de la sociedad: privado y público, fomentando con ello el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida, y el desarrollo empresarial.

Es así que uno de los modelos que establece el Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, el modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia que evidencien una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.
Es por ello, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos en el plan de desarrollo # Medellín te quiere## 2024-2027 de la mano de la normativa nacional.

De acuerdo con las categorías de compra definidas en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el presente contrato se incluyen los Criterios ambientales para la realización de Eventos Sostenibles, establecidos en el numeral 8.2, Tabla 4 del Anexo 3 - Modelo de Compras Públicas Sostenibles, de la siguiente manera:

Criterio 1: No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos. No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros. Medio de verificación: Se verificará en la ejecución del evento.

Criterio 2: Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:

#Población LGTBIQ+ .
#Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
#Población indígena.
#Población víctimas del conflicto armado.
#personas pospenadas.
#Población migrante.
#Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
#población campesina.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

#Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
Ex habitante de calle.

Medio de verificación: Se acreditará el cumplimiento de este criterio mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación.

Dicha necesidad 53069 fue aprobada por el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según consta en el acta No. 36 del 24 de octubre del 2024. así como el acta No. 10 del 17 de marzo del 2025.
Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC): El comité fue designado el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según consta en el acta No. 8 del 24 de febrero de 2025 y el acta No. 10 del 17 de marzo del 2025.

Técnico: Néstor Raúl Ricaurte Castañeda
Logístico: Paola Andrea Vélez
Jurídico: Sara Pulgarín Espinosa

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar la celebración de la semana internacional del teatro en cumplimiento del acuerdo 56 de 2011

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
Clase	C09	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EVENTOS, ACTIVIDADES Y MERCADEO

Origen de los Recursos:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Realizar la Celebración de la Semana Internacional del Teatro en diversas salas, sedes y espacios teatrales de la ciudad de Medellín y el área metropolitana durante la semana del 21 al 29 de marzo de 2025

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

Objetivo General: Promover el desarrollo y la visibilización del movimiento teatral en Medellín y el Área Metropolitana, fortaleciendo la cultura local mediante la planificación, ejecución y difusión de la Semana Internacional del Teatro, en el marco del Día Internacional del Teatro.

Objetivos Específicos:

1. Diseñar y ejecutar una programación cultural diversa y de calidad, que incluya funciones teatrales, exposiciones, conversatorios y eventos académicos, distribuidos en más de 25 salas y espacios escénicos de Medellín y el Área Metropolitana.
2. Implementar un plan de comunicación estratégico y efectivo, que integre relaciones públicas, identidad visual, redes sociales y contenidos audiovisuales para garantizar la difusión masiva del evento y la participación de la comunidad.
3. Coordinar las actividades logísticas y técnicas necesarias para la realización de la Semana Internacional del Teatro, asegurando la adecuada utilización de los escenarios, el cumplimiento de los cronogramas y la satisfacción de los asistentes y participantes.

Especificaciones esenciales:

Con el fin de dar continuidad al proyecto que se ha efectuado durante los últimos años, realizando la celebración de la Semana Internacional de Teatro, en el marco del Día Internacional del Teatro, como un encuentro y muestra variada de propuestas que engrandecen el proceso de la cultura en la ciudad, la cual se efectuaría a través de las siguientes etapas:

1. PLANEACIÓN

21 salas de la ciudad, han venido preparando de manera conjunta con el apoyo de las salas de la ciudad, Red Antioquia en Escena, y grupos artísticos del sector, la Semana del Teatro. En este proceso de trabajo han convenido una gran programación que incluye, Lecturas Dramáticas, Homenajes, Exposiciones Fotográficas y una rica programación en más de 25 salas de la ciudad, Área Metropolitana y Antioquia. Esta idea se propone como testimonio del trabajo y dedicación del movimiento teatral de Medellín, que desde hace más de 40 años viene celebrando el Día Mundial del Teatro y su posterior evolución desde hace unos 15 años en lo que llaman Semana del Teatro, realizada por el conjunto de artistas escénicos y gremios de la ciudad.

2. EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL TEATRO

En esta etapa en la que se llevará a cabo la programación la Asociación Medellín en Escena deberá cumplir con las actividades propias de la Semana del teatro, entre las cuales se cuentan las siguientes.

Realizar programación 21 al 29 de marzo en todas las salas

VIERNES 21 Y SABADO 22 DE MARZO

En más de 20 salas de la Asociación Medellín en Escena se tendrá una variada programación en homenaje al día internacional del Teatro (27 de marzo),

Teatro Pablo Tobón, Teatro La Sucursal, Corporación La Polilla, Corporación Caretas, La Fanfarria, Elemental Teatro, Agité Teatro, Corporación Nuestra Gente, Corporación Alianza Francesa, Títeres Carantoña, Corporación Canchimalos, Teatro Matacandelas, Corporación Vivapalabra, Teatro Popular de Medellín, Casa del Teatro, Casa Clown, Teatro Barra del Silencio, La Pascasia, Teatro Oficina Central de los Sueños, CasaTeatro El Poblado, Teatro de Comfama, Tecoc (Bello), Teatro Pablo Tobón Uribe. Bellas Artes, Circo Medellín, Casa Barrio Comparsa, Pequeño Teatro, Imagineros.

DOMINGO 23 DE MARZO

TEATRO Y FAMILIA
El Circo Medellín y 5 salas más de la Asociación Medellín en escena ofrecen una rica y variada programación para toda la familia en la ciudad. (Títeres, Teatro Musical, Teatro familiar, Pantomima y Magia).

1. EVENTO ESPECIAL: Celebración Día del Teatro «Illusion» de Circo Medellín Plazoleta

de las Artes Teatro Pablo Tobón Uribe Hora: 3:00 p. m. Entrada Libre.
2. El árbol de sombreros Grupo: Arlequín y los Juglares Hora: 11:30 a. m. Público Familiar Lugar: Arlequín y los Juglares Teatro Cra. 44 69-71 Tel: 604433582.
3. En Cuentos de Estrellas y Magia: Teatro y picnic familiar Grupo: Elemental Teatro Hora: 3:00 p. m. Calle 10 # 48 Este - 360 - Santa Elena Tel: 3196582877 Cirilo y la Guacamay .
4. Caperucita Roja Grupo: Teatro Popular de Medellín Hora: 11.30 a. m. Lugar: Teatro Popular de Medellín Calle 48 # 41 - 13 Tel: 6042166262.
5. Cirilo y la Guacamaya Grupo: Corporación Cultural Nuestra Gente Hora: 5:00 p. m. Lugar: Corporación Cultural Nuestra Gente Calle 99 # 50 C 38 # Santa Cruz.

LUNES 24 DE MARZO

DIA DE LAS EXPOSICIONES Y CONVERSATORIOS CON EL PÚBLICO

LUGARES:

1. Casa del Teatro de Medellín. Exposición In Memoriam
2. Museo de la Alegría Casa Barrio Comparsa. Exposición 30 años de Barrio Comparsa.
3. Casa Teatro El Poblado. Exposición Fotográfica de Óscar Botero

MIERCOLES 26 DE MARZO

NARRATON DE CUENTERIA
Este evento destaca a los mejores cuenteros de la ciudad, se realizará en la sede de Vivapalabra a las 8:00 p.m.

JUEVES 27 DE MARZO
GRAN CIERRE CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DEL TEATRO.

XVII ACTO DE CELEBRACIÓN Se llevará a cabo del martes 25 al sábado 29 de marzo un reconocimiento al PEQUEÑO TEATRO DE MEDELLÍN EN SUS 50 AÑOS, por su trayectoria en las Tablas del TEATRO en la ciudad y en diversos escenarios del mundo. La Programación contará con Funciones de Teatro, Dramaturgia Nacional, Encuentros Académicos, Exposición y Conversatorios en diversos espacios teatrales de la ciudad y se tendrá como Centro de Información y Coordinación general el Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob ubicado en el centro de la ciudad.

Se vinculará la Exposición de fotografía instalada en Pequeño Teatro y se realizará una exposición de afiches de la historia de los 17 años de los Actos de Celebración.

Eventos Académicos:
Se realizarán en total durante la semana 5 eventos académicos en acuerdo y coordinación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

entre la entidad organizadora y el Consejo Distrital de Teatro de Medellín. De estos eventos, se transmitirán 2 en vivo.

Conversatorios
Se realizaran Tres (3) Conversatorios con 3 Subsectores del Consejo, dos de ellos en Ateneo y uno en Pequeño Teatro de Medellín. Dos de estos se transmiten en vivo.

Los escenarios principales de la programación de funciones y eventos académicos (en especial las actividades que cuenten con el apoyo de la SCC) son: Pequeño Teatro de Medellín (2 Salas), Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob (Teatro y Galería) , Alianza Francesa de Medellín (Teatro y Hall de Exposiciones) , Casa Sensorial La Rueda Flotante. También se suman a esta celebración otras salas y teatros como: Imagineros Sala, Teatro Prado del Águila Descalza, El Solar del Águila Descalza, Acción Impro.

Plan de Comunicaciones

La ejecución del Plan de Comunicación que hará la asociación Medellín en Escena, tiene un capítulo especial para la difusión y divulgación de la Semana del Teatro que da respuesta a las demandas que ofrece el mercado. Por tal motivo se han elaborado una propuesta de organización de la estructura de comunicación, teniendo en cuenta que los actuales avances comunicativos del marketing digital y los medios de impactos que están generando las redes sociales.

La Asociación para el año 2025 ejecutará el Plan de Trabajo de Comunicaciones para la semana del Teatro en cinco etapas:

1) Relaciones públicas con los medios de comunicación: relación con los medios de comunicación, impresos y audiovisuales (radio, televisión, web y blogs
2) Identidad e imagen de marca (Diseño de imagen gráfica del evento): todo lo relacionado con la marca (paletas de colores, formas y manual de imagen)
3) Publicidad, promoción y marketing
4) Redes sociales: las redes sociales hoy son parte fundamental de nuestro vivir, al momento de comunicar, convirtiéndose en un medio indispensable para generar público fiel a nuestra programación y ellos mismos como consumidores de nuestras salas.
5) Diseño gráfico y contenido audiovisual: Esta herramienta es importantísima ya que a través de ella alimentamos no solo las redes sino los comunicados de prensa y página web.

PERIÓDICO MEDELLÍN EN ESCENA

Se recolectará toda la información de los grupos, salas y fechas del evento para la realización de la edición nro. 88, que recoja la programación de la Semana internacional del Teatro, y de los eventos programados

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL DISTRITO DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con la programación y el cronograma (propuesta técnica) presentados antes de la firma del contrato.

2. Presentar al supervisor designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, la programación y el cronograma (propuesta técnica) actualizados al momento de la firma del contrato.

3. En todas las piezas relacionadas con la difusión, promoción e información del contrato deberán aplicarse los logos de la Alcaldía de Medellín, de forma visible y estratégica, de manera que cumplan con su propósito comunicacional de visibilizar al Distrito con el proyecto.

4. Todas las piezas deben tener visto bueno de la Secretaría de Cultura Ciudadana enviando las piezas previo a su producción o publicación al correo acordado con la supervisión al iniciar el contrato. Se pueden usar archivos en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer o Google drive.

5. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización de este, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.
7. Entregar un (1) informe final técnico cuantitativo y cualitativo de lo que significó la experiencia para los participantes y la cantidad de público alcanzado con la programación.
8. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la Secretaría de Cultura Ciudadana.
9. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada, acatando todas las consideraciones definidas.
10. El CONTRATISTA no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración.
11. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

con el propósito que ha señalado el contratante. El CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
13. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Distrital, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
14. Realizar los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. En ninguna circunstancia el personal contratado por el contratista tendrá vinculación alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el DISTRITO no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
15. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
16. Cumplir con lo que exige el decreto 0907 de 2012 por medio del cual se integran los procedimientos, trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos, espectáculos públicos de las artes escénicas, filmaciones, rodajes, grabaciones, y otras actividades a través de la ventanilla única virtual en Medellín.
17. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
18. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
19. El CONTRATISTA deberá asumir íntegramente todos los costos o gastos adicionales que no hayan sido presupuestados inicialmente y que sean necesarios para la correcta ejecución de las actividades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que esto implique costos adicionales para EL CONTRATANTE.
20. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Distrito o a terceros.
21. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.
22. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:
La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

23. Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se prohíbe la adquisición y uso por parte del contratista de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.

24. Para el desarrollo del objeto contractual y en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022, el contratista se obliga a:
a. Contratar entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:
a) Población LGTBIQ+ .
b) Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
c) Población indígena.
d) Población víctimas del conflicto armado.
e) personas pospenadas.
f) Población migrante.
g) Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
h) población campesina.
i) Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
j) Ex habitante de calle.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, conforme se indica en los estudios previos 39519.
b. El contratista deberá instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente, además deberá:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Identificar las zonas de mayor generación de residuos como áreas de ventas de comida y bebida, pasillos concurridos, áreas de descanso, zonas de hidratación, zonas de acceso, baños, entre otros.
Los puntos ecológicos deben ser ubicados en esquinas y áreas de mayor concentración y movimiento de personas, tomando en cuenta que no obstruyan la circulación del público y que las personas no tengan que desplazarse en trayectos largos para depositar los residuos
En espacios donde es prohibido el consumo de alimentos y bebidas, se deben ubicar los recipientes en las zonas de ingreso únicamente

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.

El DISTRITO DE MEDELLÍN se obliga para con EL CONTRATISTA a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, y además, con las siguientes:

1. Desembolsar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Designar al funcionario que realizará la Supervisión, para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Apoyar y acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
5. Facilitar el acceso a la información (que posea el DISTRITO DE MEDELLÍN) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
6. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del presente contrato.
7. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata
8. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA establece la presente modalidad de selección, en consideración a la naturaleza, el objeto y el servicio requerido, en tanto las normas vigentes en la materia permiten a las entidades estatales contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área del servicio

respectiva.
Respecto de los contratos de prestación de servicios, preceptúa la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° de su artículo 32, lo siguiente:

#(#) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (#)#.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal # h-, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando:

#Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos#. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Así las cosas, el contrato de prestación de servicios es un negocio jurídico estatal, típico, conmutativo, solemne, que tienen por objeto el apoyo, administración y desarrollo de actividades propias del funcionamiento de la administración pública. (Colombia Compra Eficiente)#.

En este sentido dicha figura contractual, definida en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Se trata de contratos a través de los cuales, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

Ahora bien, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, fue objeto de pronunciamiento jurisprudencial por parte del Consejo de Estado, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la #prestación servicios profesionales# como los que versan o asumen en su objeto el #apoyo a la gestión#, son componentes específicos del género #prestación de servicios# regulado en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta perspectiva legal.

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007:

#(#) En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la #contratación directa# citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal. (...)#

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de #apoyo a la gestión# todos aquellos otros contratos de #prestación de servicios# que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.
Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el #contrato de prestación de servicios profesionales#, y no para éstos de simple #apoyo a la gestión#.

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la agenda cultural del distrito, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la MEDELLIN EN ESCENA, ASOCIACION DE SALAS DE ARTES ESCENICAS en cumplimiento del acuerdo 56 de 2011.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal está obligada a limitar la convocatoria a Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, siempre y cuando el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000) y se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, hasta un (1) días hábil antes de la apertura del proceso. Teniendo en cuenta que el proceso contractual que se pretende adelantar, el cual será bajo la modalidad de contratación directa, el mismo no se limita a las Mipymes.

ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no está cobijado por ningún acuerdo o tratado internacional, pues se encuentra excluido expresamente de conformidad con el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Código CCE-EICP-MA-03 Versión 01 del 24 de noviembre de 2021, el cual dispone que #Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado#.

JUSTIFICACION DE EXIGENCIA DE GARANTIAS
El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que los procesos de contratación representan para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos riesgos comunes en procesos de contratación.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo

con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las siguientes coberturas:

- Cumplimiento: Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV): Por valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

La necesidad N° 53069 fue aprobada por el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según consta en el acta No.36 del 24 de octubre de 2024, designando el siguiente Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) mediante el acta N° 8 del 24 de febrero de 2025 y el acta No. 10 del 17 de marzo del 2025.

Técnico: Néstor Raúl Ricaurte Castañeda
Logístico: Paola Andrea Vélez
Jurídico: Sara Pulgarin Espinosa

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

La justificación de la remuneración para la prestación del servicio se basa en un análisis detallado de las tarifas históricas establecidas en eventos similares. Este análisis incluyó la revisión de contratos previos, considerando la experiencia, el reconocimiento y la calidad del servicio ofrecido por la Corporación Medellín en Escena.

Además, la valoración contempla los costos asociados a la logística de las presentaciones artísticas, garantizando su presencia en diversas salas de teatro. Se resalta el impacto y el valor agregado del trabajo y la dedicación del movimiento teatral de Medellín, que desde hace más de 40 años celebra el Día Mundial del Teatro, y su evolución durante los últimos 15 años en lo que hoy se conoce como la Semana del Teatro, organizada por el conjunto de artistas escénicos y gremios de la ciudad.

Este enfoque integral asegura que el valor del contrato sea justo y adecuado, reflejando el prestigio y la trayectoria de la entidad.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

La forma de remuneración prevista para el presente proceso contractual es parcial, no contempla pagos anticipados o anticipos y es contra ejecución, conforme se describe a continuación:

Presupuesto oficial
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($70.000.000) Excluido de IVA.

La ley 1493 del 2011, en su Artículo 6º, dispone en qué casos los Servicios artísticos están excluidos del IVA, así: #(#) Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal c) del artículo 3º de la presente ley.#

FORMA DE PAGO: El Distrito de Medellín realizará el pago del valor del Contrato mediante un único pago, previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones, recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor y de la siguiente manera:

Un único pago En el mes de abril, correspondiente al 100% del valor del contrato, se procederá al pago contra entrega del informe de ejecución # cualitativo y financiero # que evidencie (mediante fotos, videos, enlaces, etc.) la realización de las actividades en el marco de la Semana Internacional del Teatro.
Asimismo, deberá entregarse el registro de asistencia a los eventos, el paz y salvo del pago de las presentaciones artísticas, el pago de la seguridad social, y la aceptación previa del informe de supervisión. También será necesario relacionar los contratos suscritos con el personal requerido para la ejecución del contrato, así como los retos definidos durante su ejecución, el informe de posicionamiento digital, las acciones de mejora, entre otros. El valor del pago será de $70.000.000 (SETENTA MILLONES DE PESOS).

DISTRIBUCIÓN DEL PAC

Mes	Porcentaje	Valor
Abril	100%	$ 70.000.000

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

En este sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Con base en lo anterior, por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la Justificación de factores de selección. No obstante, el Distrito de Medellín verificó el cumplimiento de los requisitos del contratista que demuestran la capacidad, experiencia y la Idoneidad para la suscripción del presente contrato y para la prestación del servicio requerido.

Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista, se observa el cumplimento de la capacidad jurídica del mismo; adicionalmente se verificó el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista relacionada con el objeto a contratar en el componente técnico del estudio previo del proceso; lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no fue necesario la obtención previa de varias ofertas.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un servidor del Distrito de Medellín, designado para ello por el Comité Interno de Planeación y se dejará constancia en el respectivo Plan Anual de Supervisión de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 835 de 2021

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DILIGENCIAR FORMATO
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	CERTIFICADO DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE QUE APLIQUE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	VIGENTE CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS

Documento Número: 39519

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0030	Acta de posesión	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR DOCUMENTO SI APLICA
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150% , SI APLICA
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%, SI APLICA
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR DOCUMENTO, SI APLICA

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39519

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	APORTAR DOCUMENTO
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	APORTAR DOCUMENTO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39519

Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar la celebración de la semana internacional del teatro en cumplimiento del acuerdo 56 de 2011

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 70.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo :

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	21873477	QUINTERO GIRALDO ROSALBA	rosalba.quintero@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	98559238	RICAURTE CASTAÑEDA NESTOR RAUL	nestor.ricaurtec@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

4.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

En este sentido, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el DISTRITO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educaci¢n y en las oportunidades para el biene

Sara Pulgarin Espinosa
Prestación de servicios jurídica

Nestor Raul Ricaurte Castañeda
Profesional Universitario

Paola Andrea Velez Patiño
Prestación de servicios logística

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia